

## **DIRECTRICES PARA LA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS DE PERFIL EN LAS PLAZAS DE PDI EN LA UCM**

Los perfiles que especifican las actividades docentes e investigadoras a desarrollar en las plazas convocadas a concurso público por la Universidad Complutense de Madrid deberán ser elaboradas de acuerdo a los siguientes criterios:

### **1. Plazas de Profesorado Contratado Doctor, Profesorado Titular de Universidad y Cátedras de Universidad, que pueden tener un doble perfilamiento:**

A. La actividad docente de la plaza a concurso deberá coincidir con una de las dos opciones siguientes:

- El nombre del área.
- El nombre de una asignatura (o un conjunto de asignaturas con contenido similar) básica u obligatoria impartida por el área en el centro de adscripción de la plaza.

B. La actividad investigadora de la plaza a concurso deberá coincidir con alguna de las opciones siguientes:

- El nombre del área.
- Una de las disciplinas o subdisciplinas específicamente recogidas (no “otras”) en la Nomenclatura Internacional de la UNESCO para los campos de Ciencia y Tecnología (con su código correspondiente), o alguna otra clasificación general establecida o reconocida por la Agencia Estatal de Investigación o Ministerio para sus evaluaciones.
- Campos de conocimiento claramente reconocidos, establecidos y aceptados en el área de conocimiento, sustentados por la existencia de publicaciones en la Web of Science.
- De manera excepcional, como pudiera ser el caso de un área emergente, se podrán considerar perfiles referentes a áreas de investigación no cubiertas por ninguna de las opciones anteriores, siempre y cuando se demuestre su adecuación como perfil y su relevancia indicando las bases de datos y los organismos de investigación que la amparan.

Las propuestas de actividades docentes e investigadoras en ningún caso supondrán para quien obtenga la plaza un derecho de vinculación exclusiva a las mismas, ni limitará la competencia de la Universidad Complutense de Madrid para asignarle distintas obligaciones docentes dentro del área.

### **2. Plazas de Profesorado Ayudante Doctor, que tienen un único perfilamiento:**

El perfil deberá responder a una de las siguientes opciones:

- El nombre del área.

- Una de las disciplinas o subdisciplinas específicamente recogidas (no “otras”) en la Nomenclatura Internacional de la UNESCO para los campos de Ciencia y Tecnología (con su código correspondiente), o alguna otra clasificación general establecida o reconocida por la Agencia Estatal de Investigación o Ministerio para sus evaluaciones.
- Campos de conocimiento claramente reconocidos, establecidos y aceptados en el área de conocimiento, sustentados por la existencia de publicaciones en la Web of Science.

### **3. Plazas de Profesorado Asociado, cuyo perfil puede ser docente e incorporar un perfil profesional**

El perfil docente deberá responder a una de las siguientes opciones:

- Los criterios que figuran en la Actividad Docente del apartado 1.A.
- Docencia específica de cualquier tipo cuando sean plazas destinadas a cubrir bajas sobrevenidas, que deberán coincidir con la docencia a cubrir en el centro o centros determinados por el Departamento.

Además, en caso de incorporar perfil profesional, éste debe corresponderse con el perfil docente e identificar una profesión reconocida.